



Resolución Rectoral de 25 de agosto de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que en estimación de recursos, se realizará la adjudicación de plazas de personal investigador o técnico para la realización del “Programa Investigo”, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Por Resolución Rectoral de 6 de julio de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid, se realizó la convocatoria pública para la adjudicación de plazas de personal investigador o técnico para la realización del “Programa Investigo”, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Por Resolución Rectoral de 26 de julio de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid se publicó la relación provisional de admitidos y excluidos de personal investigador o técnico para la realización del “Programa Investigo”, correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 6 de julio de 2022.

Por Resolución Rectoral de 4 de agosto de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid se publicó la lista definitiva de admitidos y excluidos de personal investigador o técnico para la realización del “Programa Investigo”, correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 6 de julio de 2022.

Recurridas la Resolución de 26 de julio de 2022 y la Resolución de 4 de agosto de 2022 por D. Pablo Lope García debido a causas no imputables al candidato para cumplir los requisitos de la convocatoria, se ha estimado su recurso.

En consecuencia se dispone:

Incluir en la lista definitiva de aspirantes admitidos a D. Pablo Lope García a la plaza de personal investigador o técnico para la realización del “Programa Investigo”, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, relacionada en el anexo de la convocatoria publicada por Resolución de 6 de julio de 2022, código plaza CT36/22-42-UCM-INV.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

En Madrid a 25 de agosto de 2022.- El Rector P.D. Margarita San Andrés Moya, LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero de 2021)